



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 561 /2025

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 8/2025 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2025/2026”, ID N° 467767; Y, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 8/2025 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2025/2026 (SEGUNDA CONVOCATORIA)”, ID N° 467767.-----

1/6

Asunción, 30 de junio de 2025

VISTO: *La Nota de la Dirección de Prensa y Publicidad de fecha 25 de marzo de 2025, por la cual solicitó la “Contratación de Servicios de Publicidad en Revista para la Justicia Electoral – Plurianual 2025/2026” y;-----*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Prensa y Publicidad, solicitó la contratación de servicios de publicidad en revista, a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales, para el cumplimiento de los objetivos y metas trazados por la Justicia Electoral.-----*

Que por Dictamen Técnico, el Área Requirente sustentó las especificaciones técnicas establecidas, manifestando que son las más adecuadas e idóneas para satisfacer de manera óptima las necesidades institucionales, teniendo en cuenta el relevamiento de datos realizado y resultados de contrataciones anteriores con características similares.-----

Que los precios referenciales para el inicio del procedimiento fueron confeccionados por la dependencia solicitante de conformidad a lo establecido en la normativa pertinente.-----

Que en fecha 09 de junio de 2025, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024.-----



Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rosel

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 561 /2025

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 8/2025 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2025/2026”, ID N° 467767; Y, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 8/2025 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2025/2026 (SEGUNDA CONVOCATORIA)”, ID N° 467767.-----

2/6

Que por Resolución DGAF/TSJE N° 337/2024, de fecha 21 de mayo de 2024 se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-----

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 20 de junio de 2025, en el cual recomendó declarar desierto el presente llamado a contratación.-

Que dentro del Formulario de Oferta presentado por el oferente, en el inciso m), la empresa oferente participante del procedimiento manifestó que: “Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes”.-----

*Que el artículo 56 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece que: “El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando:
b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas ...”.-----*



Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 561 /2025

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 8/2025 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2025/2026”, ID N° 467767; Y, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 8/2025 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2025/2026 (SEGUNDA CONVOCATORIA)”, ID N° 467767.-----

3/6

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación requirió la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, solicitando la autorización para realizar una segunda convocatoria del presente procedimiento licitatorio a los efectos de satisfacer la necesidad institucional de referencia.-----

Que por Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada y en relación a los procedimientos llevados a cabo en la preparación de la segunda convocatoria de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.-----

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y al Decreto N° 2264/2024 que reglamenta dicha Ley.-----

Que la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Capítulo Sexto: Estudios y requisitos previos a la Convocatoria, Artículo 45 “Pliego de Bases y Condiciones” establece que las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad a las disposiciones vigentes, en concordancia con su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, Capítulo Quinto: De los Trámites de los Procedimientos de Contratación, Secciones 1 y 2.-----



Jorge C. Bogarín González

César Rosel

Faime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 561 /2025

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 8/2025 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2025/2026”, ID N° 467767; Y, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 8/2025 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2025/2026 (SEGUNDA CONVOCATORIA)”, ID N° 467767.-----

4/6

Que la Ley N° 635/1995 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6°, expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral : a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley; ... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación; ...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...”.-----

Que por Resolución TSJE N° 237/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024 se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.-----

POR TANTO, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;-----

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el informe de evaluación de oferta presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 20 de junio de 2025.-----

George E. Bogarín González

César Rüssel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretaría General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 561 /2025

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 8/2025 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2025/2026”, ID N° 467767; Y, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 8/2025 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2025/2026 (SEGUNDA CONVOCATORIA)”, ID N° 467767.-----

5/6

Art. 2° DECLARAR desierta la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía N° 8/2025 para la “Contratación de Servicios de Publicidad en Revista para la Justicia Electoral – Plurianual 2025/2026”, ID N° 467767, conforme a los términos expuestos en el Informe presentado por el Comité de Evaluación.-----

Art. 3° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al nuevo proceso de contratación y demás documentos que se agregan como anexo a la presente resolución.-----

Art. 4° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía N° 8/2025 para la “Contratación de Servicios de Publicidad en Revista para la Justicia Electoral – Plurianual 2025/2026 (Segunda Convocatoria)”, ID N° 467767, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; y a realizar los trámites administrativos correspondientes.-----

Art. 5° DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Objeto del Gasto 265 – “PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2026.-----

Art. 6° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a que introduzca al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 3° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 48° de la Ley 7021/2022, y a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación autorizado en el Artículo 4° de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----



José C. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rossi

Prime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 561/2025

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 8/2025 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2025/2026”, ID N° 467767; Y, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 8/2025 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2025/2026 (SEGUNDA CONVOCATORIA)”, ID N° 467767.-----

6/6

Art. 7° ESTABLECER que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la resolución correspondiente y deberá ajustarse a la Ley N° 7021/2022, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación.-----

Art. 8° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Jorge E. Bogarín González

César Rosset

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE